SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS

CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN

FOLIO No.	**09/A7-01668/15**
VALIDO HASTA:	**08 de Mayo de 2016**

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 1, 2, 7, 19, 23, 24 y 28 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, 16 fracción XXVI y 120 párrafo 1 y 2 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 133 y 134 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 33 fracciones I, X y XI del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Manual de procedimientos para la Expedición del Certificado Fitosanitario de Importación, se expide el presente Certificado para los productos forestales descritos a continuación.

☐ Definitivo	☒ Temporal	De los productos o subproductos forestales	☒ Maderables ☐ No Maderables

Nombre o Razón Social: **BENCHMARK ELECTRONICS DE MEXICO S DE RL DE CV**

Reg. Fed. de Caus. : **BEM9706255S2**

Domicilio: [redacted]

C.P. : [redacted] Teléfono: [redacted]

Localidad: [redacted] Estado: [redacted]

Descripción del producto a importar: **MANUFACTURAS DE MADERA USADA** Unidad de medida: Pieza

1	Fracción arancelaria: 4421.90.99 Pino rojo, Pinus resinosa	Cantidad: **1000**

Aduanas de Entrada: NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS,COLOMBIA, NUEVO LEÓN	Destino dentro del país: JALISCO
País de Origen: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	País de Procedencia: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
Aduana de salida (Solo para importaciones temporales): NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, COLOMBIA,NUEVO LEÓN,	Destino fuera de México: ESTADOS UNIDOS DE AMERI

REQUISITOS FITOSANITARIOS:

TOMA DE MUESTRAS (solo en caso de detectar la presencia de plagas y enfermedades)

INSPECCION OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA

TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA

EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES.
EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA.
EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR LA DISPERSIÓN DE PLAGAS.

AUTORIZACIÓN

FIRMA: v8gyCTXUoGp6btYVcZ8MwPVc4D107HhbkB8DjDN2NfG2nMR54W0u+efgklcLXSft9Pe+LX+wb59X
03gkh+QhHVh6L0VHocl3Yq9pWSv3RxwfAdrHSmqlW5UmvX91GW1qol77FP0TUjAbGrvKAuPUqUA+
8QPkVXKhi0zHHbGoOK8=

NOMBRE: **GUSTAVO GONZALEZ VILLALOBOS**

PUESTO: **Director de Salud Forestal y Conservación de Recursos Genéticos Designación SGPA DGGFS 712 3142 15 de 15 septiembre 2015**

En la jefatura de verificación Sanitaria Forestal en _____ y teniendo a la vista los productos arriba descritos. Se constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades y han cumplido con los requisitos fitosanitarios aquí descritos. Se supervisó su adecuada aplicación de tratamiento profiláctico como requisito para su importación.

Producto aplicado	Dosis	Tiempo de exposición	Concensionario o empresa

NOMBRE Y FIRMA DEL VERIFICADOR:	FECHA DE EXPEDICIÓN: 10 de Noviembre de 2015

ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ SIN LA FIRMA Y SELLO DEL PERSONAL DE VERIFICACIÓN SANITARIA DE LA PROFEPA.

|0502300100120155090001731|10/11/2015|20:08:08|BENCHMARK ELECTRONICS DE MEXICO S DE RL DE CV|BEM9706255S2|CALLE CIRCUITO DE LA PRODUCTIVIDAD 132 PARQUE INDUSTRIAL GUADALAJARA|45690|EL SALTO|33-36685200|JALISCO|GOVG7312221T3|GUSTAVO|GONZALEZ|VILLALOBOS|Director de Salud Forestal y Conservación de Recursos Genéticos Designación SGPA DGGFS 712 3142 15 de 15 septiembre 2015|10/11/2015|09/05/2016 |Distrito Federal|Temporales|Maderable.|MANUFACTURAS DE MADERA USADA|Pieza|1|44219099|Pino rojo|Pinus resinosa|1000|COLOMBIA,NUEVO LAREDO|JALISCO|ESTADOS UNIDOS DE AMERICA|ESTADOS UNIDOS DE AMERICA|COLOMBIA,NUEVO LAREDO|ESTADOS UNIDOS DE AMERICA|Aceptado|Con fundamento en lo dispuesto en el artículo
fracción XXVI de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable,
3 y 134 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se emite el Certificado Fitosanitario
de importación.|TOMA DE MUESTRAS (solo en caso de detectar la presencia de plagas y enfermedades),INSPECCION OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA,TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA|EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA.|